

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 31513**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL  
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE  
DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO,  
AYACUCHO, PUNO, CAJAMARCA, UCAYALI,  
APURÍMAC, PIURA, HUANCVELICA, LIMA,  
SAN MARTÍN Y TUMBES**

**Artículo único. Declaración de interés nacional y  
necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Puente Central Apachacco en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
2. Distrito de Urinsaya en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
3. Distrito de Phinaya en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
4. Distrito de Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
5. Distrito de Buena Gana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
6. Distrito de Alto Puno en la provincia de Puno del departamento de Puno.
7. Distrito de Buena Libra-Vizcatán en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
8. Distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
9. Distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.
10. Distrito de Lliupapuquio en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
11. Distrito de Letirá-Becará en la provincia de Secura del departamento de Piura.
12. Distrito de Valle de Mayunmarka en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
13. Distrito de Argama en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
14. Distrito de Arizona en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
15. Distrito de San Miguel de Huallhua en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
16. Distrito de Chumbao en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
17. Distrito de Ccochapampa en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
18. Distrito de Manchay en la provincia de Lima del departamento de Lima.
19. Distrito de Manallasacc en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
20. Distrito de José Olaya en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín.
21. Distrito de Mayapo en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
22. Distrito de Maynay en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
23. Distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

24. Distrito de Jayu Jayu en la provincia de Puno del departamento de Puno.
25. Distrito de Totorani en la provincia de Puno del departamento de Puno.
26. Distrito de San Francisco de Pujas en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.
27. Distrito de Poma Ccolccabamba en la provincia de Sucre del departamento de Ayacucho.
28. Distrito de San Martín de Paraíso en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
29. Distrito de Puerto Pizarro en la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.
30. Distrito de Aychuyo en la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.
31. Distrito de Putacca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
32. Distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL****ÚNICA. Evaluación de propuestas**

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

ANIBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2085841-1

**PODER EJECUTIVO****DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**Designan Jefe de la Unidad de Articulación  
Territorial del Programa de Desarrollo  
Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 217-2022-MIDAGRI-DVDA FIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 1388-2022-MIDAGRI-DVDA FIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 12 de julio de 2022 de la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;